slempre.

OTROSI No. 5 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

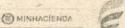
Entre los suscritos, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal, identificado con NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE, identificado con C.C. No. 11.204.596 de Chía, quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento de conformidad con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera, en adelante el FONDO - FNGRD o CONTRATANTE, de otra parte EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, identificado bajo el NIT. 892400038-2, representado por el Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL, Gobernador (e), mediante decreto 1963 del 19 de octubre de 2018, oficial insignia de la Armada Nacional, Código Militar No. 8502632, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.402.591 de Bogotá D.C., posesionado mediante acta de fecha 21 de octubre de 2018, debidamente autorizado para suscribir convenios y contratos mediante Ordenanza Departamental 003 del 14 de noviembre de 2018, en adelante el DEPARTAMENTO; EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), con NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, representado legalmente por ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.467.233 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza, nombrada mediante Resolución 0628 del 05 de agosto de 2013, facultada para suscribir contratos y/o convenios según Resolución 00662 del 10 de mayo de 2018, y quien para los efectos del presente convenio se denominará ICETEX. y de otra EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, identificado con NIT 899.999.001-7, representado en este acto por LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.516.943 de Cali, quien actúa en calidad de Viceministro de Educación Superior, Código 0020, Grado 00, nombrado mediante decreto 1598 del 21 de agosto de 2018, legalmente facultado para contratar y demás disposiciones según la Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2019, quien para efectos del presente convenio se denominará EL MINISTERIO, hemos acordado celebrar el presente OTROSI No. 5 que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. Que el treinta (30) de mayo de 2013, entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD- representado legalmente por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR (ICETEX), celebraron el Convenio No. 9677-20-550-2013, en el cual su objeto se pactó así: "(...) En virtud del presente convenio el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina aportará los recursos para el financiamiento de créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos, universitarios o de posgrado en el país, a los raizales y residentes del Archipiélago, a través del ICETEX, los cuales serán otorgados de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio y en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX (...)".
- Que los recursos estimados para el apoyo de qué trata el Convenio No. 9677-20-550-2013 ascienden a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTÍSIETE PESOS M/CTE (\$34.031.614.127,00), correspondiente al valor de los créditos condonables a entregar a los beneficiarios de la Alianza y el aporte del ICETEX se delimitó a la financiación del cien por ciento (100%) del sostenimiento de los estudiantes beneficiarios de los créditos condonables de que trata el presente convenio, que estudien en San Andrés y que se encuentren dentro de los puntos de corte del SISBEN versión III, aprobados por el ICETEX, o que sean población desplazada, indígenas o red unidos.

Elaboró: Erika Piñeros Pinilla O Revisó y Aprobó; Johanna Granados Castro

Página 1 de 7





Barranquille (57-5) 356 2233 | Cartagena (57-5) 660 1796

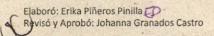
Manizales (57-6) 873/51 [3] Medallin (67-2) 366/4559 [Call (57-2) 567/7683

slempre.

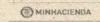
OTROSI No. 5 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

- 3. Que según la cláusula cuarta del Convenio No. 9677-20-550-2013, denominada —TRANSFERENCIA DE RECURSOS—, se estipulo que los recursos del FONDO fueran trasladados por parte de la Fiduciaria La Previsora S.A. al ICETEX para su administración.
- 4. Que respecto de la duración del Convenio No. 9677-20-550-2013, contenida en la cláusula sexta se estableció:
 "(...) El presente Convenio tendrá una duración de Cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento,
 con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios financiados con los recursos
 aportados por el FONDO, mediante el presente convenio (...)".
- 5. Que el treinta (30) de noviembre de 2015, las partes suscribieron Otrosí No.1 al Convenio No. 9677-20-550-2013, por medio del cual se modificó la cláusula segunda relativa a finalidad del convenio y se modificó la cláusula décima quinta concerniente a la supervisión y seguimiento.
- 6. Que las partes el <u>veintitrés (23) de noviembre de 2016</u>, suscribieron Adhesión al Convenio No. 9677-20-550-2013, por parte del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, representado por el señor gobernador Dr. RONALD HOUSNI JALLER; con el fin de ofrecer a los beneficiarios de los créditos condonables para la vigencia 2017, además, la asesoría, seguimiento y aprobación del servicio social.
- 7. Que el <u>veinticuatro (24) de noviembre de 2016</u>, se suscribió **Otrosí No. 2** al Convenio No. 9677-20-550-2013, mediante el cual se modificó su cláusula segunda en relación a la *"Finalidad"* y se prorrogó por cinco (5) años más, es decir hasta el veintinueve (29) de mayo de 2023.
- 8. Que, las partes el <u>dieciséis (16) de enero de 2018</u>, suscribieron Otrosí No. 3 al Convenio No. 9677-20-550-2013 por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución <u>hasta el vointinueve (29) de mayo de 2024</u>, así mismo adicionaron la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000) por lo cual el Convenio ascendió a la suma de TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$37.031.614.127,00) y se modificó la cláusula segunda en relación a la "Finúlidad".
- 9. Que el veintidós (22) de enero de 2019, mediante Otrosí No. 4, del Convenio No. 9677-20-550-2013, suscrito por las partes, prorrogaron el plazo de ejecución por un (1) año más, es decir hasta el veintinueve (29) de mayo de 2025, y adicionaron la suma de Cuatro Mil Cinco Millones de Pesos M/CTE (\$4.005.000.000) con lo cual el valor del Convenio ascendió a la suma de CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$41.036.614.127).
- 10. Que obra documento de fecha quince (15) de julio de 2019, suscrito por Juan Francisco Herrera Leal Gobernador Encargado del departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, dirigido al Ingeniero Gerardo Jaramillo Montenegro Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, solicitando lo siguiente:
 - "(...) En la ejecución de dicho convenio se acordó la adición de \$3.705.000.000 por parte del Departamento, por lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6353 del 23 de noviembre de 2018.

Sin embargo, en el trámite de la suscripción del acuerdo se presentaron algunas dilaciones y finalmente el acuerdo de adición se materializó con el Otrosí No. 4 al Convenio No. 9677-20- 550-2013 firmado el 22 de enero del 2019.



Página 2 de 7





s1empre.

OTROSI No. 5 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

De conformidad con el principio presupuestal de la anualidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6353 del 2018 expiró el 31 de diciembre de 2018 y se hace necesario suscribir un otrosí indicando que los recursos del Departamento Archipiélago con cargo a los cuales se girarán los pagos en el marco del convenio corresponden al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 de la vigencia fiscal 2019 del Rubro Inversión 04-3-2312-540 (...)".

- 11. Que según instrucción impartida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRDradicada en Fiduprevisora S.A., y suscrita por el Ingeniero Gerardo Jaramillo Montenegro Secretario General
 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- y Ordenador del Gasto del Fondo
 Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- argumentó:
 - "(...) Que se celebró comité de seguimiento, con la participación de los representantes del ICETEX, la GOBERNACIÓN a través de la Secretaría de Educación, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y de la UNGRD, aprobaron la celebración del otrosí 5 con el fin de ACLARAR la Cláusula Segunda en el Parágrafo Primero del otro si No. 4 celebrado el 22 de enero del 2019 en relación con el número y fecha del CDP el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3726 del 20 de Junio de 2019 expedido por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por valor de \$ 3.705.000.000, con cargo al rubro de inversión 04-3-2312 540 Formación Apoyo al acceso y permanencia en la educación superior todo el Departamento, San Andrés, Caribe Municipio".
- 12. Que mediante documento de fecha quince (15) de julio de 2019, denominado Informe de Supervisión, suscrito por Rubielsa Quevedo Hidalgo, en calidad de supervisora designada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD- para el Convenio o. 9677-20-550-2013, argumento:

"(...) Ejecución:

Aportar los recursos para el financiamiento de créditos educativos condonables en programas técnicos, tecnológicos, universitarios o de postgrado en el país, a los raizales y residentes del Archipiélago, a través del ICETEX, los cuales serán otorgados de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio y en el reglamento de Crédito ICETEX este tiene como plazo hasta MAYO 29 DE 2025.

De conformidad con la matriz de seguimiento de la subcuenta, el avance de ejecución física de este Convenio es de 81% frente a un 86% proyectado.

El Convenio presenta una correcta y satisfactoria ejecución, cumpliéndose sin problemas las obligaciones y acuerdos pactados dentro del Convenio y sus demás modificatorios; desde la parte operativa solo se debe tener cuidado con los Créditos condonables que se encuentran en cobro pre jurídico (Debido al incumplimiento de los beneficiarios respecto a los requisitos), toda vez que este segmento de beneficiarios puede verse afectado en procesos jurídicos y generar situaciones que afecten más a los hogares de estas personas.

Conforme a las obligaciones pactados con el ICETEX, se presentó informe de ejecución del Convenio con fecha 03 de septiembre del 2018, presentando el siguiente cumplimiento financiero:

Descripción	Valor
Total Recurso del Convenio	\$37.031.614.127.00

Elaboró: Erika Piñeros Pinilla EP Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 7



slempre.

OTROSI No. 5 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR − ICETEX.

(-) Total Girado	\$26.650.175.937		
(-) Comprometido *	\$8.257.711.894		
(-) Gastos de Administración según estudio Técnico	\$1.378.213.614		
(=) Disponible	\$745.512.683		

*Corresponde al yalor comprometido por parte del aliado para cumplir con los giros pendientes de cada uno de los beneficiarios hasta terminar su programa académico.

Así mismo y de conformidad con la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA -Obligaciones del ICETEX numeral segundo, señala ... "ejecutar los recursos de conformidad con la destinación indicada en el objeto del Convenio, hasta la disponibilidad de recursos, tanto los provenientes del FONDO, como los que aporta el ICETEX".

Todos los procesos, actividades y acciones inherentes a la correcta ejecución del presente Convenio se encuentran bajo la supervisión y seguimiento del Ministerio de Educación -Clausul.: Decima Quinta-; No obstante, estas acciones de supervisión y seguimiento se encuentran acompañadas de un comité de seguimiento, en el que cada una de las Entidades que lo integran, conforman este espacio de seguimiento y verificación del objeto y alcance del Convenio.

(...)

Teniendo en cuenta las acciones que ha adelantado el Gobierno Nacional en Materia Educativa dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se busça incrementar las capacidades de las personas de la isla para así poder generar una mayor mano de obra calificada en los diferentes sectores productivos, sociales, culturales y económicos.

Por lo anterior, el día 22 de enero de 2019 se suscribió el Otrosí No. 4; en este documento se buscaba generar una nueva convocatoria durante la vigencia 2019 que permitiera financiar créditos de pregrado y postgrado en una relación de:

- 40% Créditos de Pregrado
- 60% Créditos de Postgrado

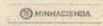
Así mismo se debe reconocer que a través de esta nueva convocatoria, se van a realizar adjudicaciones del 100% del Valor de la Matricula para pregrado y hasta \$20.000.000 de pesos para postgrados, conforme al manual de adjudicaciones del ICETEX y estos serán cubiertos con la suma de \$4.005.000.000 que se adicionaron con el Otrosí No. 4.

Igualmente, y teniendo presente que el objetivo de esta convocatoria es seguir impactando un mayor número de personas de la Población del Archipiélago; no podrán adjudicarse créditos en la Convocatoria 2019 a personas que ya hubiesen sido beneficiarios de la presente Alianza en las convocatorias del 2013,2014,2017 y 2018.

No. CÒNVENIO	ESTADO	CONTRATOS	VALOR	PAGADO
			FINAL	TAGABO
The same of the sa	CONVENIO	CÒNVENIO	CONVENIO DERIVADOS	

Elaboró: Erika Piñeros Pinilla P Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 7





slempre.

OTROSI No. 5 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -ICETEX.

BECAS EDUCATIVA - ICETEX	9677-20-550-2013	ACTIVO-	100	7.500	7.500
BECAS EDUCATIVA-ICETEX	9677-20-550-2013	ACTIVO		26.532	26.532
BECAS EDUCATIVA-ICETEX	9677-20-550-2013	ACTIVO		3.000	3.000
BECAS EDUCATIVA - ICETEX	9677-20-550-2013	ACTIVO		300	300

Cifras en Millones de Pesos

De conformidad con lo anterior, se observa que la ejecución financiera del convenio presenta un avance del 91%, toda vez que se han girado la totalidad de los recursos por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para poder realizar las convocatorias y queda pendiente recibir el giro de recursos de la Gobernación, el cual se efectúa de manera directa a la cuenta designada por el ICETEX para la administración del presente Convenio..

	Recursos del Convenio	Compromisos FNGRD	Compromises Gobernación
	\$41.036.614.127	\$37.331.614.127	\$3.705.000.000
GIROS EFECTIVAMENTE REALIZADOS	\$37.331.614.127	\$37.331.614.127	- 13-4
GIROS PENDIENTES POR REALIZAR	\$41.036.614.127		\$3.705.000.000

Cabe mencionar que las demás entidades que integran el Convenio cumplen como única función apoyar y acompañar el desarrollo Técnico del Convenio. Es necesario destacar que la Gobernación al firmar la adhesión y el Otrosí del Convenio en cuestión orientara su gestión, en el acompañamiento y supervisión de la ejecución de prácticas sociales de los nuevos beneficiarios, para lo cual se requiere conocer validar las labores sociales que presentan los beneficiarios y que son consideradas como prácticas sociales (...)".

- 13. Que obra comunicación interna 2019IE02342 de fecha veinticuatro (24) de julio de 2019, suscrita por el Ingeniero Gerardo Jaramillo Montenegro - Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD-, dirigida a Pedro Felipe López Ortiz - Coordinador Grupo de Gestión Contractual, y teniendo en cuenta el informe presentado por el supervisor y el requerimiento del Gobernador (E) del Departamento de Archipiélago de San Andres, solicita la elaboración del Otrosí No. 5 al Convenio No. 9677-20-550-2013.
- 14. Que según instrucción impartida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRDradicada en Fiduprevisora S.A., el veintiséis (26) de julio de 2019 y suscrita por el Ingeniero Gerardo Jaramillo Montenegro - Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- argumentó:
 - "(...) 9. Que con fundamento en todo lo anterior, se solicita modificar el Convenio No. 9677-20-550-2013 y aclarar la Cláusula Segunda en su Parágrafo Primero del otrosí modificatorio No. 4 de conformidad con lo estipulado en la consideración 6 del presente instrumento.
 - 10. Celebrar de acuerdo con las consideraciones anteriores el otro si número 5 el cual se establece de la siquiente manera:

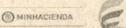
CLAUSULA PRIMERA: Aclarar el PARAGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA SEGUNDA del otro si número 4 del Convenio 9677-20-550-2013 así:

Elaboró: Erika Piñeros Pinilla Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 7

TODOS POR UN

NUEVO PAÍS



slempre.

OTROSI №. 5 AL CONVENIO №. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3726 del 20 de Junio de 2019 expedido por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por valor de \$ 3.705.000.000, con cargo al rubro de inversión 04-3-2312 — 540 — Formación Apoyo al acceso y permanencia en la educación superior todo el Departamento, San Andrés, Caribe Municipio y en la afectación presupuestal No 180113, del 13 de diciembre de 2018, del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD, Gastos de 1MA – Fortalecimiento Institucional de San Andrés II; origen de los recursos, presupuesto nacional funcionamiento; Aplicación del gasto 1M-San Andrés y Providencia II96770013, por valor de \$ 300.000.000 pesos.

Consecuentemente con lo anterior se debe regular la vigencia y el perfeccionamiento del Otrosí y en las cláusulas correspondientes, se solicita estipular lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Convenio No. 9677-20-550-2013, que no hayan sufrido modificación permanecerán incólumes.

CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

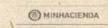
De acuerdo con informe de supervisión de fecha 15 de julio de 2019 se observa que la ejecución financiera del convenio presenta un avance del 91%, toda vez que se han girado la totalidad de los recursos por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para poder realizar las convocatorias, y queda pendiente recibir el giro de recursos de la Gobernación, el cual se efectúa de manera directa a la cuenta designada por el ICETEX para la administración del presente Convenio. En este sentido el supervisor del presente Convenio certifica que se ha dado cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones suscritas (...)". [Sic].

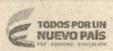
- 15. Que para el presente Otrosí, el cual no implica adición, pero se ACLARA el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual es:
 - Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina No. 3726, de fecha 20 de junio de 2019, con cargo al Rubro de Inversión: 4-3-2312-540, Cto. Utilidad: FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, Regional: SAN ANDRÉS.
- 16. Que, mediante Oficio de instrucción, de fecha veinticuatro (24) de julio de 2019, radicado en Fiduciaria La Previsora S.A. el día veintiséis (26) de julio de la misma anualidad, suscrito por el Ingeniero Gerardo Jaramillo Montenegro en su calidad de Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD-, en ejercicio de la Delegación otorgada mediante Resolución 1578 del 27 de noviembre de 2015 y Modificada por la Resolución 1446 de 2016, solicitó a esta FIDUCIARIA la elaboración del presente otrosí No. 5 al Convenio No. 9677-20-550-2013.

De acuerdo con lo anterior, el presente otrosí No. 5, se regirá por las siguientes:

Elaboró: Erika Piñeros Pinilla El Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 6 de 7





slempre.

OTROSI No. 5 AL CONVENIO No. 9677-20-550-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENGIA Y SANTA CATALINA, EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - ACLARAR: El parágrafo primero de la cláusula segunda del otrosí número 4 del Convenio 9677-20-550-2013, la cual guedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3726 del 20 de Junio de 2019 expedido por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por valor de \$ 3.705.000.000, con cargo al rubro de inversión 04-3-2312 – 540 – Formación Apoyo al acceso y permanencia en la educación superior todo el Departamento, San Andrés, Caribe Municipio y en la afectación presupuestal No 180113, del 13 de diciembre de 2018, del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD, Gastos de 1MA - Fortalecimiento Institucional de San Andrés II; origen de los recursos, presupuesto nacional funcionamiento; Aplicación del gasto 1M-San Andrés y Providencia II96770013, por valor de \$ 300.000.000 pesos.

SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Convenio No. 9677-20-550-2013, que no hayan sufrido modificación permanecerán incólumes.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

El presente documento queda perfeccionado el veintiséis (26) de julio de 2019.

EL FONDO,

CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE

Representante Legal FIDUPREVISORA S.A.

Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

DE DESASTRES

EL DEPARTAMENTO,

JUAN FRANCISCO BURRED EAL

DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ICETEX.

ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS

Vicepresidente de Crédito y Cobranza

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO

EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL

EXTERIOR TO

EL MINISTERIO

LUIS FERNANDO PÉREZ BÉREZ

Viceministro de Educación Superior

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Elaboró: Erika Piñeros Pinilla Para Revisó y Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 7 de 7





